



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002612-2020/ED-SI.

SAN IGNACIO;

21 MAYO 2020

VISTO; el Memorando N° 0294-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, y demas documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del sector educación;

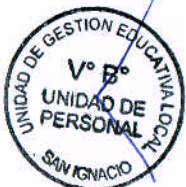
Que, mediante la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la Dirección de Educación de Cajamarca se dictan los lineamientos para la autorización de Instituciones Educativas de Gestión Privada por Convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brindan servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requisitos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Que, mediante el Memorando N° 294-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, teniendo en cuenta el informe N° 027-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI, la dirección de la UGEL ordena el cierre de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio del Nivel Secundario – IEGPC. Ya que no cumple con la meta de alumnos estipulado en la directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF); motivo por el cual el servicio educativo no viene funcionando;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF;

Estando dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el área de Gestión institucional y;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SI, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CERRAR, la Institución Educativa CEGECOM CAÑAS BRAVAS, con Código Modular N° 1384551 - Nivel Secundario de EBR del Centro Poblado Cañas Bravas, distrito de La Coipa; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Regístrese y Comuníquese,



OSCAR UCLES
POSOL AGAIF
SDYALU AGI
INROGUTER



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

